

Expediente: **3651/23**

Carátula: **DIAZ CARLOS ALFREDO C/ SANCHEZ JOSE LUCAS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **ACTAS CON FD**

Fecha Depósito: **09/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20164586759 - DIAZ, CARLOS ALFREDO-ACTOR/A

90000000000 - SANCHEZ, JOSE LUCAS-DEMANDADO/A

20240593166 - COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A., -CITADO/A EN GARANTIA

20129192462 - PERSEGUINO JUAN CARLOS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3651/23



H102336285704

CAUSA: DIAZ CARLOS ALFREDO c/ SANCHEZ JOSE LUCAS Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°3651/23.-

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 8 días del mes de julio de 2026, siendo hs. 11:00, tiene lugar la Segunda Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de Causa para la Definitiva, fijada por este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la 14° Nominación, a cargo del Dr. Pablo Alejandro Salomón, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Ahumada, en los autos caratulados: "DIAZ CARLOS ALFREDO c/ SANCHEZ JOSE LUCAS Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°3651/23", compareciendo las siguientes personas: la parte actora **Carlos Alfredo Diaz** DNI N° **22.291.813** con su abogado patrocinante **Sergio Eduardo Castilla** MP N° **3288**. Por la demandada **Compañía de Seguros La Mercantil Andina** comparece su abogado apoderado **Gustavo Daniel Navarro Muruaga** MP N° **4409**. Por la parte demandada **Jose Lucas Sanchez** no comparece persona alguna.

Abierto el acto por S.S., se convocó a **Marcelo Vicente Rojas** DNI N° **20.685.500**, en su carácter de testigos, para responder el interrogatorio libre propuesto por la parte actora, habiendo respondido a las preguntas que le realizó el letrado de la parte demandada. No comparece Brenda Natali nieva, por lo que no es posible producir su declaración testimonial.

Toma la palabra el abogado apoderado de la demandda Compañía de Seguros La Mercantil Andina, y formula tacha en contra de la persona y los dichos de Marcelo Vicente Rojas. Se corre Traslado de Ley. Contestado el mismo el Juzgado **RESUELVE**: reservar su valoración para el momento de dictar Sentencia Definitiva. A continuación, se convocó al actor **Carlos Alfredo Diaz** a responder el interrogatorio libre propuesto por la demandada La Mercantil Andina Compañía de Seguros, habiendo contestado las preguntas aclaratorias que se le hubieren realizado. Acto seguido se deja constancia de que se le otorga 24 hs al Dr. Juan Carlos Perseguido para que conteste la impugnación realizada por la parte demandada La Mercantil Andina Compañía de Seguros, sin perjuicio de que los alegatos que se efectuaran únicamente en esta oportunidad. Por último, se

procedió a la lectura del informe de las pruebas ofrecidas y producidas por las partes. Se dió por concluído el término probatorio y trámite de autos. Finalmente, se recibieron los alegatos verbales de las partes. De esta manera, quedó concluida la audiencia. Asimismo, **el SR. JUEZ dispuso:** I.- Téngase por concluído el período probatorio y el trámite del presente juicio. II.- Téngase presente los alegatos orales de las partes. III.- Otorgar al perito Juan Carlos Perseguiños un plazo de 24 hs para que conteste las impugnaciones realizadas por la citada en garantía en el cuaderno de pruebas del actor N° 2. IV. Fecho, practíquese planilla fiscal por intermedio de Secretaría. IV.- Fecho, las partes podrán solicitar que pasen los autos a despacho para dictar sentencia de fondo, la cual será dictada dentro del plazo que otorga el 462 del CPCCT. Con lo que se da por finalizada la presente audiencia.- 3651/23 ANMF

Actuación firmada en fecha 08/07/2026

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.